

**Las transformaciones en América Latina y el Caribe
Cambios demográficos y desafíos sociales presentes y futuros**

“Migración, género y derechos: las voces de las mujeres migrantes en Argentina. Aportes e interrogantes”

Trabajo presentado en el V Congreso de la Asociación Latinoamericana de Población, Montevideo, Uruguay, del 23 al 26 de Octubre de 2012.

Autoras¹:

Carnero Contentti, Vanesa

Dantur, María Ángeles

Esperón, Florencia

¹ Dirección Nacional de Población
vcarnero@mininterior.gov.ar

RESUMEN

El objetivo del presente es describir y analizar las percepciones de las mujeres migrantes, residentes en Argentina, acerca de cómo ven vulnerados sus derechos a partir del conocimiento que poseen de los mismos y de lo establecido jurídicamente así como de su inserción en el mercado laboral. Asimismo, indagar sobre uno de los momentos de mayor vulnerabilidad para éstas como es la situación de llegada al país de destino, según la propia experiencia de campo. En consecuencia, presentaremos algunas líneas de acción tendientes a mejorar su calidad de vida, atenuar algunos impactos de la crisis y optimizar el ejercicio de sus derechos. Con este recorrido, se intentará dar respuesta al interrogante de investigación: *¿El impacto de la crisis económica mundial sobre las migrantes bolivianas, paraguayas y peruanas que residen en Argentina constituye una tendencia a potenciar los derechos históricamente vulnerados de estas mujeres?*

INTRODUCCIÓN

La migración internacional ha sido uno de los temas centrales en el examen de las consecuencias de la actual crisis económica mundial. La evaluación y la discusión sobre los desafíos y oportunidades que plantea la recesión global en relación a los/as migrantes y a la agenda de desarrollo, a mediano y largo plazo, son aún incipientes. Estos desplazamientos de población están asociados con las transformaciones socioeconómicas y las crecientes desigualdades de una economía global que presenta una interdependencia cada vez mayor y en la cual se producen distintos procesos de integración regional. En este contexto, lograr una efectiva gobernabilidad migratoria resulta fundamental para el desarrollo sostenido de este proceso, en el marco de los derechos humanos (DNP-DNM 2010).

En las últimas décadas, los países latinoamericanos han experimentado un creciente proceso de feminización de los flujos migratorios de una magnitud similar a la de las regiones más desarrolladas en su conjunto (Martínez Pizarro 2003:19). En el caso de Argentina, las mujeres migrantes han pasado de constituir algo más del 50 por ciento en el censo 2010. Dentro de los tres grupos más dinámicos de migrantes, a saber, bolivianos, paraguayos y peruanos, las mujeres representan el 50,3 por ciento; 55,6 por ciento y 55 por ciento respectivamente (Rizzolo 2011).

La feminización de los flujos migratorios puede interpretarse como parte de un proceso de cambio global que ha afectado las condiciones de vida de vastos sectores de la población en países en desarrollo. La problemática de las mujeres que migran internacionalmente, y que generalmente lo hacen de forma autónoma, está vinculada a las repercusiones de cambios estructurales tanto en las sociedades emisoras como receptoras (DNP 2010). Abordar dos grandes campos, como la migración y el género, constituye una tarea no menor en virtud de la exhaustividad requerida para este tipo de trabajos de investigación. Creemos que nuestro mayor aporte, entonces, es compartir y divulgar la palabra de las propias mujeres migrantes a quienes escuchamos durante algunos meses sobre sus percepciones, necesidades y aspiraciones respecto de sus vidas. Esta grata experiencia que se inició con la puesta en marcha de más de seiscientos cuestionarios, aplicados a estos colectivos, dejaba lugar a una nueva oportunidad de ahondar un poco más sobre algunas cuestiones relativas a su historia migratoria, su permanencia en el país así como deseos personales de proyección a futuro.

Con esta labor presente, la posibilidad de compartirla y utilizarla para describir y analizar problemáticas tales como la discriminación de derechos ejercida sobre un grupo poblacional vulnerable, inmerso en un contexto de crisis económica global, lleva a plantear la finalidad de reflexionar acerca de la temática de población y derechos con el objeto de tomar conciencia respecto a los desafíos venideros en Argentina.

Para intentar llevar a cabo esta misión la estructura propuesta constará, inicialmente, de una descripción general de los lineamientos básicos respecto del entrecruzamiento que existe en relación a los/as migrantes, el género y los derechos humanos. Poniendo énfasis en la universalidad de la dignidad humana se intenta visibilizar a la mujer en tanto que frágil y doblemente vulnerable por el hecho de ser mujer y migrante.

Centrándonos en los relatos de las mujeres migrantes bolivianas, paraguayas y peruanas residentes en Argentina, se analizarán las percepciones de las mismas acerca de cómo ven vulnerados sus derechos a partir del conocimiento e información que poseen de los mismos. Luego, se realizará un abordaje desde la perspectiva de género en relación al proceso de migración con el fin resaltar el discurso y las estrategias que generan para el sostenimiento de sí mismas. Para el caso de inserción laboral en Argentina se citarán testimonios clarificadores de algunas situaciones de discriminación, haciendo foco en la adaptabilidad de estas trabajadoras. Por último, se hace referencia al trabajo legislativo transitado por Argentina en materia migratoria, destacando sus novedades y aportes. En

ese contexto, se sugerirán posibles medidas a adoptar en virtud de los desafíos pendientes en la materia.

Finalmente, se arribará a una conclusión final con las reflexiones propias fruto del análisis, donde si bien la tarea no ha sido sencilla la aspiración descansa en el hecho de poder dar respuesta sobre el problema a investigar.

PARTE I

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

El siguiente es un trabajo que pretende ser esencialmente *descriptivo* respecto del caso de vulneración y ejercicio de derechos por parte de las mujeres migrantes en Argentina, en particular bolivianas, paraguayas y peruanas. Es por ello, que para llevar cabo el mismo se han utilizado herramientas conceptuales y teóricas propias de las Ciencias Sociales, tales como el concepto de vulnerabilidad, género, entre otros.

También se ha utilizado la teorización disponible para la fundamentación y respeto por los derechos humanos en el contexto de migración femenina; al mismo tiempo que nos hemos servido de algunas de las reflexiones principales de la perspectiva de género como enfoque transversal para hacer un trabajo *analítico* del tema de estudio y sus implicancias.

La normativa jurídica ha jugado un importante papel en la confección del presente, en tanto nos ha permitido hacer uso de la información y de los datos con respaldo jurídico y legitimidad en relación a lo expresado. Su utilidad descansa en el uso que se hace de la misma para darle un marco de regulación a la temática en cuestión.

Respecto de los datos concretos se trabajó con una muestra de carácter intencional, numéricamente importante, debido a la dificultad para diseñar una muestra representativa de la población objeto de estudio (mujeres migrantes en edades reproductivas). Los casos que la componen son mujeres migrantes de Bolivia, Paraguay y Perú entre 18 y 49 años de edad, contactadas en la sede central de la Dirección Nacional de Migraciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al momento de realizar los trámites para obtener su Documento Nacional de Identidad Extranjero.

La muestra empleada se determinó por cuotas que en cierta medida replican la mencionada composición porcentual por país de procedencia. Al mismo tiempo, se persiguió contar con un número de casos que fueran suficientes para realizar el análisis de la situación de las mujeres migrantes de acuerdo a su país de nacimiento. De este

modo, la encuesta se aplicó a 653 mujeres, dentro de las cuales las mujeres paraguayas representan el 47 por ciento, las bolivianas el 33 por ciento y las peruanas el 20 por ciento (DNP-UNFPA 2011:20). Debido a las características de la misma, es preciso advertir que la información que aquí se presenta no tiene un carácter representativo de la población bajo estudio. Si bien este diagnóstico tiene un carácter exploratorio, las mujeres que aquí se describen se encuadran al perfil de migrantes asentadas fundamentalmente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en menor medida en los partidos del Gran Buenos Aires (DNP-UNFPA 2011:20).

Por su parte, merecen destacarse los valiosos aportes realizados por las propias migrantes. Concluida la etapa de relevamiento de la EMFF 2011, surgió la iniciativa de obtener mayor información sobre tópicos abordados en los cuestionarios. En ese contexto, se consideró oportuno avanzar en la realización de una serie de entrevistas en profundidad (40) realizadas a una población de características semejantes, enfatizando en dimensiones relacionadas con la historia migratoria, la situación laboral, el género, y auto-percepción de derechos para dar sustento a este trabajo, tanto en el análisis como en los datos aportados.

En primera instancia abordamos algunas ideas claves de lo que representan los derechos humanos y qué entendemos por ellos en tanto que universales, precisamente por el hecho de intentar comprender cómo son vulnerados según los relatos de las propias mujeres migrantes en Argentina. Los derechos humanos son innatos a cada ser humano, como reconocimiento a su dignidad. Con la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) se proclama el derecho de las personas al bienestar y a condiciones de vida dignas cuyo significado descansa en la internacionalización de los derechos civiles y políticos de las personas, la existencia de un marco democrático para su aplicación y la inclusión de las garantías jurídicas y procesales en caso de no cumplimiento². El sentido de su universalidad se basa en la premisa de que ningún Estado ni grupo étnico puede apelar a condiciones culturales específicas para no respetarlos.

Al ratificar las Declaraciones, Tratados y Convenciones, los Estados adquieren compromisos éticos para con la colectividad acatando la autoridad de un ente no normativo pero sí supranacional. Entonces, a pesar de su carácter poco vinculante, los

² Para ampliar información ver texto completo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). Naciones Unidas.

www.un.org/spanish/aboutun/hrights.htm

derechos humanos ratificados por los Estados firmantes gozan de un sistema mundial de protección, cuya principal función es la de garantizar su aplicación, y más concretamente de denunciar su incumplimiento (DNP 2009).

Haciendo base en lo anteriormente expresado, el análisis de las diferentes circunstancias discriminatorias de los derechos humanos observados en las mujeres migrantes en Argentina se realizará desde la perspectiva de género. Pero aquí nos detenemos brevemente para aclarar el doble uso que hacemos del término género, donde por un lado hacemos utilizamos el mismo en términos específicamente conceptuales para describir características y/o particularidades referentes al propio objeto de estudio; y, por otra parte, cumpliendo con los lineamientos establecidos por la mesa de trabajo a la hora de proyectar escenarios futuros abordamos la perspectiva de género, cuyo propósito implica replantear todos aquellos temas considerados de vital importancia para las mujeres. En consecuencia, este enfoque multidimensional nos permite analizar y comprender las características que definen a las mujeres y a los hombres, así como sus semejanzas y diferencias³.

El concepto de género ha sido adoptado por Naciones Unidas como herramienta de análisis de la realidad de las mujeres. Define: “El género es la forma en que todas las sociedades del mundo determinan las funciones, actitudes, valores y relaciones que conciernen al hombre y a la mujer. Mientras el sexo hace referencia a los aspectos biológicos que se derivan de las diferencias sexuales, el género es una definición de las mujeres y los hombres construido culturalmente y con claras repercusiones políticas”⁴.

Sin estos dos grandes campos, los derechos humanos y el género, hubiese sido muy difícil abordar el tratamiento de los colectivos migratorios femeninos elegidos como objeto de estudio. Hablamos de mujeres bolivianas, paraguayas y peruanas que residen actualmente en Argentina, que a través de sus relatos dejan ver la vulneración de derechos a la que son expuestas como mujeres y como migrantes. El hecho de ser migrantes, es decir de dejar el propio país de origen, en general con proyectos a mediano o largo plazo, motivadas por razones económicas, culturales o estrictamente personales, las vuelve más vulnerables ante una variedad de circunstancias.

Este argumento se basa en el hecho de que al observar su inserción en el mercado laboral, además del propio conocimiento e información que tienen acerca de sus

³ Manual Digital de GÉNERO.
<http://fongdcam.org/manuales/genero/docs>

⁴ Manual Digital de GÉNERO.
<http://fongdcam.org/manuales/genero/docs>

derechos o bien entendiendo sus propias percepciones sociales, dan cuenta de la necesidad de mejorar su calidad de vida y la de sus familias así como de optimizar el ejercicio de sus derechos.

El contexto internacional signado por la crisis económica y financiera mundial también impacta social y políticamente en la migración, especialmente en los países desarrollados. Esta crisis que tiene entre sus principales causas los altos precios de las materias primas, la sobrevalorización del producto, una crisis alimentaria mundial y energética, una alta inflación y la amenaza de una recesión en todo el mundo, así como una crisis crediticia, hipotecaria y de confianza en los mercados, plantea la necesidad de una agenda de desarrollo en la cual las estrategias tengan que ver no sólo con atenuar sus impactos sino que a la vez puedan revertir tendencias discriminatorias sufridas por estos colectivos. (Kacef y Jiménez 2009).

En las ciencias sociales suelen destacarse dos aspectos centrales de la feminización de la migración. Un primer aspecto se refiere a los factores económicos y sociales en los países emisores, caso América Latina, donde los procesos de ajuste estructural y reestructuración económica impactaron en gran medida sobre algunos sectores más desfavorecidos. La migración femenina, según Marcela Cerrutti (2009), puede ser entendida como una estrategia adaptativa a los cambios globales signados por el incremento de la desigualdad social, el empobrecimiento y la exclusión social. El segundo aspecto tiene que ver con la dinámica de los mercados laborales de los países receptores, ya que la incorporación de las mujeres en distintos sectores de la actividad económica trae asociada una alta demanda en aquellos trabajos de labor doméstico; esto es lo que entendemos por complementariedad de la mano de obra migrante con la nativa.

La invisibilización de las mujeres es un fenómeno que permanece vigente aún en nuestros días. Científicamente este concepto se ha utilizado para designar un conjunto de mecanismos culturales que llevan a omitir la presencia de determinado grupo social. Las políticas sobre migración suelen ignorar a menudo la dimensión de género eludiendo situaciones de vulnerabilidad que afectan a muchas migrantes o victimizándolas de modo que impidan su reconocimiento como actores sociales (Martínez Pizarro 2003:19).

En este sentido, numerosos estudios sobre migración han comenzado a prestar atención a la dimensión de género. No sólo contamos con la perspectiva de género para el análisis sino que nos servimos de algunos conceptos claves, entre ellos, el de

empoderamiento. En su sentido más general, se define como un proceso de cambio mediante el cual las mujeres aumentan su acceso a los mecanismos de poder en orden a actuar para mejorar su situación. Cuando hablamos de empoderamiento en género, se está hablando de algo más que de la apertura de los accesos a la toma de decisiones; también debe incluir los procesos que llevan a las personas a percibirse a sí mismas con la capacidad y el derecho a ocupar ese espacio decisorio o bien, en nuestro caso, a ser conscientes de lo que les corresponde (Cohen y Mera 2005:123).

Para adaptarse al nuevo contexto o incluso en el momento de pensar la migración, las mujeres establecen acciones para enfrentar esos momentos. El concepto abordado aquí es el de estrategias de supervivencia referido a “comportamientos de los grupos domésticos donde no están garantizadas las condiciones básicas de reproducción y por ello, es necesario recurrir a la generación de actividades económicas informales” (Ojeda, Sautu, Di Virgilio 1995:35).

Finalmente, se trabajó por alcanzar una noción adecuada del concepto de vulnerabilidad aplicado en relación al colectivo femenino de migrantes en el país. Varias son sus denominaciones, pero en este caso lo entendemos como “aquella situación, objetiva o subjetiva, de origen material, emocional o psicosocial que lleva a experimentar al sujeto una condición de indefensión, dada la fragilización de los soportes personales y/o comunitarios” (Eroles 2007). En el ámbito de población y el desarrollo, la vulnerabilidad es entendida como una combinación de riesgos que entrañan dificultades en la capacidad de respuesta y adaptación tanto de individuos, hogares como de comunidades (CEPAL 2002:7), tal cual reflejan estas mujeres migrantes.

Con este marco teórico-conceptual, se intenta clarificar la situación de vulnerabilidad que afecta a las mujeres bolivianas, paraguayas y peruanas, en el contexto económico mundial y respecto a su estancia en Argentina, en particular.

PARTE II

POBLACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

La vinculación entre migración, género y derechos humanos ha sido abordada, según nuestro punto de vista, sólo por algunos autores que desde las ciencias sociales o jurídicas han iniciado ciertos debates que, aún hoy, lejos están de alcanzar alguna conclusión. A propósito de esto, nuestra intención para las siguientes páginas es

exponer, de forma sencilla y clara, un mapa histórico y analítico que permita orientar la lectura con un mejor entendimiento de los temas a tratar.

La perspectiva que utilizamos para hablar de derechos humanos es aquella que se posiciona en la universalidad de la dignidad humana. Los derechos humanos son innatos a cada ser humano, como el reconocimiento a su dignidad. Recorriendo escasamente los orígenes y evolución de este concepto a lo largo de la historia, reparamos en las grandes metas de la justicia social: *la libertad, la igualdad y la fraternidad*⁵. La Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789) sentaba las bases de una futura Declaración Universal de Derechos Humanos, aunque lo hacía en masculino. Hubo que esperar algunos siglos más para que una nueva dimensión diera cuenta de aquella deuda histórica, ya que aún en la época de mayor liberación ideológica nunca se había mencionado a las mujeres. Ya con la Declaración Universal de los Derechos Humanos se proclamaba el derecho de las personas al bienestar y a condiciones de vida dignas, donde el énfasis estaba puesto en el derecho a tener derechos.

Gran parte de las modificaciones sobrevenidas en las costumbres sociales y la evolución política de las sociedades no habrían tenido lugar sin el despliegue de esfuerzos y reivindicación de las mujeres a lo largo de la historia. Los derechos de las mujeres han ido ligados a la evolución de la organización social de las relaciones entre los sexos en la sociedad y a culturas y procesos sociopolíticos diversos. En virtud de ello, con la reivindicación de un trabajo digno y remunerado, la igualdad en la educación para equiparar derechos y oportunidades de hombres y mujeres en la sociedad sumada a la lucha por el derecho al sufragio comenzaba a sentar precedentes (OEI 2010). Los derechos de la mujer están recogidos en el concepto de derechos humanos. Sin embargo, a pesar de que muchos Estados hayan firmado acuerdos, convenios y tratados en pos de la igualdad, las cuestiones específicas relacionadas con las mujeres reciben una consideración marginal. Es importante, por ende, destacar la necesidad de hablar de los derechos de la mujer desde una perspectiva de género. El logro más visible del género femenino, es el de haber colocado lo referente a la mujer y sus necesidades específicas en la agenda política global si bien está pendiente aún una igualdad real.

Desafío no menor para estos tiempos, ya que los cambios que se producen en las sociedades debido al acceso de la mujer así como el cambio de valores empujan, al

⁵ Portal de historia CLÍO.

<http://clio.rediris.es/udidactica/sufragismo2/revfran.htm>.

mismo tiempo, a un mayor número de mujeres a migrar. Los motivos por los cuales se inicia el proceso migratorio femenino ya no sólo se basan en la complementariedad de la emigración masculina, sino que más mujeres lo hacen por su cuenta con el fin de lograr mayor independencia, autonomía y calidad de vida (DNP 2010:94). Ahora bien, ¿por qué abordamos algunas razones de migración femenina en relación a los derechos humanos? En efecto, lo hacemos para visibilizar a la mujer en tanto que se particularmente frágil y doblemente vulnerable por el hecho de ser mujer y ser migrante. Evidencias de ésto pueden observarse en el caso de la mujer migrante y el mercado de trabajo: donde la fuerte tendencia de polarización del mercado laboral sitúa a los migrantes en sectores específicos de empleo y repercute más duramente en las mujeres que encuentran trabajos peor remunerados o no regulados o en actividades que atentan claramente contra la dignidad y los derechos humanos (DNP 2010). La situación de irregularidad es otro indicador en tanto que las hace más vulnerables al acoso o a la violencia ya que, por temor a ser deportadas, no denuncian estas situaciones en virtud de su auto-percepción respecto a lo que les corresponde y no así como el hecho de carecer de información certera respecto a los mismos. Existen ciertos derechos que son inviolables por el hecho de ser personas, como el derecho a la vida, derecho a la libertad personal y a la seguridad que, sin embargo, difícilmente pueden ser garantizados cuando se encuentran en un margen de invisibilidad social.

En la actualidad, uno de los ejemplos que hecha luz sobre estos hechos resulta de la vulnerabilidad de las migrantes asociada a la crisis económica mundial, la cual se expresa en el hecho de que alejada de la posibilidad del retorno les resulta vital mantener o buscar un empleo, lo que las convierte en personas más susceptibles de sufrir el menoscabo de sus derechos laborales. Ante ello, se ven forzadas a aceptar peores condiciones de trabajo, incluyendo recortes salariales y para los que buscan empleo el tiempo puede presionarlos a consentir, de igual modo, condiciones de trabajo peligrosas o informales (DNP 2010:97).

Desde la perspectiva de género se considera también en qué medida la discriminación y la desigualdad por género en las sociedades patriarcales de origen influyen definitivamente en la opción de las mujeres a un proyecto migratorio individual. En este contexto es necesario preguntarse por aquellas causas que empujan a las mujeres de los distintos países a abandonar su hogar (Cohen y Mera 2005). Las respuestas acerca de esta decisión de migrar difieren mucho entre sí: variables económicas, familiares, políticas y morales, se cruzan en el momento de tomar una decisión tan importante, de

allí que la lectura debe realizarse teniendo en cuenta el contexto cultural y social del país del que proceden⁶. No puede compararse el proyecto migratorio de una mujer procedente de Bolivia a otro de una mujer de Paraguay o Perú donde, tanto legal como culturalmente, la estructura familiar y el papel que desempeñan son completamente diferentes.

En uno de los relatos, nos decía una mujer **paraguaya, de 38 años**: *“Vine por razones de trabajo, mi hermana fue la que me trajo porque en esa época se ganaba bien acá, entonces me vine directamente a trabajar en San Isidro como ama de casa (empleada doméstica) y me quedé en el trabajo que era con cama adentro por medio del contacto que me hizo mi hermana. Los fines de semana me iba a lo de mi hermano y después ya me volvía para estar el lunes temprano en el trabajo. Antes de venir, en Paraguay estudiaba y dejé porque no me daba el bolsillo para seguir estudiando; me falta terminar un año de la secundaria, ya no podía más y me vine para acá. A mis padres no les gustó mucho la idea de venirme pero ellos tampoco tenían posibilidades de yo me quede para estudiar”*.

Otro joven **peruana, de 28 años**: *“Yo no decidí nada, vine con mamá que estaba trabajando acá. (...) Me fue a buscar y me trajo. A los 16. Estaba estudiando, estaba terminando la secundaria. Me vine, me faltaba un año para terminar y me vine. No quería venir, aparte no sabía nada de acá no me habían contado nada. No pregunté nunca porque no teníamos relación, ella estaba acá y yo allá”*.

El colectivo de mujeres migrantes es tan heterogéneo como las sociedades de las que forman parte. La experiencia de campo constata que cada historia de vida es única y forma parte de un proyecto individual de progreso personal. Hoy por hoy, consideramos que no es una opción asumida sólo por minorías, ni personas desesperadas sino que es una opción de vida para millones de personas de todo el mundo. Hoy, ser migrante es formar parte de un hecho cotidiano y universal. Incluso en la Declaración de Derechos Humanos está recogido el derecho de toda persona a migrar, a salir del país y a establecerse en otro, aunque se supedita a la legislación interna de cada Estado (Asa 2001). Pero esto último no quita que la universalidad e indivisibilidad de los mismos significa que todos los derechos humanos deben ser disfrutados por todas las personas, no existen derechos más importantes que otros.

⁶ Para ampliar la información ver “Derechos Humanos, Mujer e Inmigración. Hacia una educación intercultural en el aula”. Organización de Estados Iberoamericanos.
www.oei/genero/documentos/docentes/Guia_dhumanos_mujer_inmigracion.pdf

En la construcción de un nuevo espacio común, las culturas se interrelacionan, se enriquecen mutuamente. No se trata de negar la diversidad, sino de beneficiarse de ella. El aporte de las diferentes culturas a la comprensión de los derechos humanos es fundamental y, desde luego, para que sean una realidad deberán reflejar todas las experiencias y particularidades en pos de la necesidad universal de dignidad humana y de justicia.

PARTE III

HISTORIAS DE LAS PROTAGONISTAS MIGRANTES

EL EJERCICIO DE DERECHOS DE LAS MUJERES MIGRANTES EN ARGENTINA

Al analizar los testimonios y describir situaciones de vulnerabilidad de derechos por parte de las migrantes limítrofes y peruanas, se considera la pronta necesidad de adoptar medidas que permitan no sólo hacer frente a la crisis económica mundial en el corto plazo, sino también elaborar estrategias de desarrollo a largo plazo (CEPAL 2009). En este sentido, es importante remarcar que la actual crisis es la punta del iceberg de una crisis estructural que viene desarrollándose hace varios años: “la crisis de un modelo de desarrollo” (Bárcena 2009). Por tal motivo, se hace necesario un nuevo modelo de desarrollo sostenible bajo un enfoque de derechos como principio articulador.

Remitiéndonos a una de las hipótesis reelaboradas por CEPAL, sostenemos que en una época de crisis mundial como la actual, las trabajadoras migrantes ven aún más vulnerados sus derechos por lo que es un momento propicio para replantear la importancia de los derechos humanos en la agenda migratoria. Esta vulnerabilidad de las migrantes se refleja en la imposibilidad de volver a su país de origen, haciéndolas mantener o buscar un empleo en desmedro de sus derechos laborales. **Mujer paraguaya, de 26 años:** *“Te bajan a nivel de cabeza por decirte, ya de por sí es como que ya te lo bajan, te rebajan a eso voy, total no sabe nada y se va a aguantar porque no está en su país. Y no es así. Yo por lo menos no soy así”.*

Por ello, considerando la crisis financiera y económica mundial, es una ocasión para fortalecer en la agenda migratoria mundial en temas migratorios, de género y garantizar los derechos de las mismas para evitar potenciar situaciones de precariedad en las que normalmente están inmersas una buena parte de la población.

Otro de los elementos incorporados al análisis está relacionado con la idea de que si bien la discriminación y xenofobia hacia las migrantes se acrecienta en períodos de crisis, en algunos países este tipo de prejuicios no es excluyente de tiempos de estabilidad económica. Al respecto, es meritorio destacar la importancia de desnaturalizar creencias tales como asumir el discurso de que sólo los nativos tienen derechos, construyendo de ese modo imaginarios sociales que afectan de manera muy real la vida de las personas. En esta misma perspectiva no se logra visibilizar los procesos migratorios como producto de las desigualdades históricas entre regiones y países. Es preciso mencionar, que las políticas restrictivas que vulneran los derechos de las migrantes cumplen funciones específicas en la estabilización de dichas desigualdades históricas.

Asimismo, se manifiestan paradójicas consecuencias que vale la pena mencionar. Cuando no se permite a una migrante acceder a la salud pública se vulneran sus derechos como ser humano y se pone en riesgo sanitario a toda la población que en verdad comparte la vida cotidiana con los excluidos de los hospitales. Cuando se condena a los niños sin documentos a la exclusión de la educación pública se infringen tratados internacionales y derechos, a la vez que se proyecta una sociedad a futuro con problemas sociales de extrema gravedad (Grimson 2009). Cuenta una mujer **paraguaya, de 26 años:** *“Por el simple hecho que mi nene nació acá, es argentino. Como de mi parte se me hacía egoísta hacerlo vivir en Paraguay (...) yo me siento incómoda siendo paraguaya acá y se me hace que mi hijo iba a pasar por lo mismo (...) Es incómodo por el simple hecho de que sos de otro país, mucha discriminación hay de por medio. En el laburo, en los estudios, en montones de cosas. Te traba montones de puertas, así que lo mismo iba a pasar mi hijo. A lo mejor no ahora de chico, pero el día de mañana cuando él quiera empezar una carrera es todo un tema”.*

Otra **paraguaya, de 23 años:** *“No sé cuál era el motivo. Desde chiquita que soy abanderada. Imagínate viniendo de otro país, llevar la bandera (...) No sé si tenía algo que ver, pero sí me han golpeado físicamente, me han gritado cosas en el secundario. Ahora no lo permito más. En esa época era muy insulsa, como que muy nena. Tenía 11 años cuando me pegaron, estaba en séptimo. Me acusaron de un par de cosas que nada tenían que ver, era problema racial obviamente. Y bueno me pegaron y ahí empecé a hacer artes marciales”*

Relata otra mujer **peruana, de 35 años:** *“Por ejemplo a mi me pasó cuando era muy chica que un policía vino y me dijo mirá te tengo que llevar a la comisaría y yo capaz*

que me dejaba llevar porque no tenía idea que porque no portaba documento lo tenía que hacer. Todas esas cosas hay que informar porque veo que se sufre mucho, como veo cosas también de mis paisanos que a veces hacen cosas delictivas que no estoy de acuerdo totalmente, por eso hay que llevarlo a la comisaria tal cual como tiene que ser. También estoy de acuerdo que la desinformación por ejemplo por ese lado donde yo vivo hay mucho trabajo, está todo lo que es los negocios prácticamente, de mayorista, restaurantes, entonces veo que hay gente que trabaja después van a su casa viene un policía y los para los pone así, les abre las piernas y si les encuentran plata se la sacan porque no portan el documento o por miedo que capaz lo deporten”.

Sin embargo, y sin desmerecer lo anteriormente expresado, es importante reconocer algunos cambios en las políticas migratorias de los países de la región, en dirección del discurso regional, si bien aún existen mecanismos normativos y operativos que más bien se asemejan al enfoque restrictivo que se cuestiona en países de otras latitudes. Por ello, es una oportunidad de asegurar los derechos de estas migrantes en concordancia con los principios de coherencia, igualdad y no discriminación.

En este marco, ubicamos a la Argentina, que derogó en 2004 la “Ley Videla” sancionada por la dictadura militar en 1981 y promulgó la Ley de Migraciones 25.871 que introduce el enfoque de derechos humanos como eje rector de gobernabilidad migratoria y una perspectiva regional altamente beneficiosa para las migrantes. El testimonio de una **paraguaya, de 23 años**: *“Si yo creo que en Argentina hay fácil acceso a la salud. De hecho está pasando que mucha gente se viene hacer atender acá y se vuelve a su país. Eso es un gran presupuesto para la Nación. Pero obviamente como toda cosa pública tiene sus falencias, digo la infraestructura se cae a pedazos, los médicos si se pueden ir a fumar un pucho se van y no te atienden, te hacen esperar ahí. Pero yo no me puedo quejar, me operé acá en el Hospital de Niños de apendicitis, cuando tenía 11 años, todavía no trabajaba, no tenía obra social y la atención es buenísima”.*

Otra mujer **boliviana, de 32 años**: *“A mí me parece re bien que la medicación por ejemplo te lo da el hospital y uno que más puede pedir. En mi país por ejemplo, tenés que comprarla y a veces uno no cuenta con la plata. Por ejemplo, mi papá por ese lado dice que está muy contento con respecto con lo que es la salud, porque hace creo que treinta años más o menos sufrió un problema de corazón y la medicación no la podía conseguir y tuvo que vender cosas para conseguirla”.*

En cuanto a la normativa migratoria argentina, es de suma importancia mencionar los avances que ha desarrollado en materia derecho y de integración regional. Además de establecerse el derecho a la migración como derecho humano y el derecho a la reincorporación familiar, ya no existe como obligación la denuncia de migrantes irregulares por parte de todos los empleadores públicos y se impulsa la promoción y difusión de las obligaciones y derechos de los migrantes.

Un aspecto central de dicha ley concierne a los derechos sociales, como la salud, la seguridad social, la vivienda y la educación, que reconoce a los migrantes en igualdad con los nacionales. Asimismo, en el artículo 11 se enfatiza en favorecer la integración de los/as migrantes, el hecho de valorar sus expresiones culturales y “facilitar la consulta o participación de los extranjeros en las decisiones relativas a la vida pública y a la administración de las comunidades locales donde residan”.

Otro tema destacado fue el reconocimiento expreso de los derechos laborales. Se prohíbe trabajar a migrantes sin residencia legal, con el fin de prevenir el trabajo informal y su impacto negativo en los/as trabajadores y el sistema de seguridad social.

Una mujer **boliviana, de 32 años**: *“Un año perdí con el tema del documento. Mi papá había tramitado el documento en el 92, en la época de amnistía, y el tema de que yo para ese entonces estaba terminando la primaria y en el secundario no me aceptaban porque no tenía documento. A pesar de que el documento estaba en trámite no me dejaron inscribir en el secundario. Y mi papá para que no esté ociosa me mandó nuevamente a la escuela primaria a hacer el séptimo grado. Y después de eso, una vez que tuve documento ahí si me pudo anotar en el colegio”.*

Una de las medidas complementarias a la ley, fue el Programa Nacional de Normalización Documentaria Migratoria “Patria Grande”, para extranjeros nativos de los Estados Parte y asociados del Mercosur, creado por Disposición de la Dirección Nacional de Migraciones 53.253/2005 y amparado en la Ley 25.871, donde se reconoció por primera vez su responsabilidad por la gran cantidad de migrantes en situación irregular. El “Patria Grande” flexibiliza los requisitos para iniciar el trámite migratorio. Una forma de facilitar la presentación de la documentación es a través de un plan de dos etapas: una fase inicial de acreditación de identidad (por medios amplios) y declaración jurada, a partir de la cual se obtiene, de manera gratuita, un certificado de residencia precaria con vigencia hasta la resolución del trámite, que constata el inicio del trámite migratorio y habilita a trabajar, estudiar, entrar, permanecer y salir del país y una segunda etapa que conlleva, para completar la solicitud de la residencia temporaria,

la certificación de carencia de antecedentes penales varios, el pago de la tasa migratoria ordinaria y la declaración de posesión de medios suficientes de subsistencia. (Pacceca y Courtis 2008).

En relación a la perspectiva regional, se recoge el criterio de nacionalidad plasmado en el Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del Mercosur, Bolivia y Chile. De esta manera, permite que aquellas personas que no se ajustaban a ninguno de los criterios establecidos por la Ley de Migraciones por los convenios bilaterales, sean admitidas como residentes temporarias con permiso de trabajo por el plazo de dos años prorrogables. Desde el punto de vista nacional, el beneficio conlleva un histórico desplazamiento de objetivos: se desdibujan las ideas de promoción y fomento asociadas a la vieja estrategia población-desarrollo y cobra ahora importancia el objetivo de ordenamiento y regularización de la migración (Pacceca y Courtis 2008).

Los organismos estatales desempeñan un papel muy importante para las mujeres migrantes, donde se sienten contenidas y escuchadas así como en los organismos no gubernamentales, vinculados en algunos casos a la Iglesia Católica. Por fuera del ámbito religioso se encuentran el Servicio Ecuménico de Apoyo y Orientación a Migrantes y Refugiados (CAREF) y el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). Por último, existen grupos medianamente institucionalizados de atención a migrantes en las asociaciones barriales, los sindicatos y los movimientos sociales, entre otros (Badaró 2006).

Considerando los avances producidos en materia migratoria, se observa igualmente que en la cotidianidad muchas veces no se cumple con la política de integración social, cultural y económica que se intenta llevar a cabo. Por este motivo sostenemos que es necesario un programa que facilite la integración, que construya una sociedad intercultural, que sea igualitaria y con plena ciudadanía para todos sus integrantes, combatiendo así cualquier tipo de discriminación.

Ante este panorama, es necesario mencionar la iniciativa de llevar a cabo un Estatuto de Ciudadanía del Mercosur, que aborde dimensiones tales como la libre circulación de personas en la región, la igualdad de derechos y libertades civiles, sociales, culturales y económicas para los nacionales de los Estados Partes, la igualdad de condiciones de acceso al trabajo, a la salud y a la educación y el reconocimiento progresivo de los derechos políticos a los ciudadanos de un Estado Parte. De esta manera, el objetivo es la integración regional y el respeto a los derechos de las migrantes, sin incluir medidas

discriminatorias e ilegítimas en prejuicio de migrantes de otras regiones, como son las cuestionadas en otras regiones (Ceriani Cernadas 2011).

IMPLICANCIAS DE LA MIGRACIÓN DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Es necesario abordar las cuestiones de género que atraviesan la situación de migración de mujeres paraguayas, peruanas y bolivianas, particularmente las escogidas para la presente investigación. Se tomó este concepto como eje de investigación ya que “el género recorre estructuralmente las decisiones, trayectorias y consecuencias de la migración” (Martínez Pizarro 2003). Esta realidad que es a la vez objetiva y subjetiva, y que trata de imponerse a los sujetos, es elaborada y reelaborada constantemente en relación a diversos significados y expectativas que emanan de la cultura y las relaciones sociales.

Comprender la situación de migración como momento de inflexión en la subjetividad de cada mujer nos permite indagar acerca de las consecuencias de dicho proceso en su cotidianeidad y en la percepción acerca de cuáles son sus derechos en el país que las recibe. María Cristina Cacopardo (2011) expresa que “la migración es una situación de tensión, de crisis personal y familiar que permite reflexionar acerca de comportamientos sociales relacionados con el género”.

Las familias son generadoras permanentes de significados en relación al género, en tanto interpretan y reformulan las propuestas culturales acerca del comportamiento que corresponde a una mujer y a un hombre. Sin duda a lo largo de la historia la mujer fue y sigue siendo quien debe ocuparse del mundo privado y de la crianza de los hijos. Esto puede explicitarse en el relato de una mujer **paraguaya, de 30 años**: haciendo referencia al motivo de su migración “(...) yo les daba casi todo lo que es mío, porque yo vine para ellos (...) como pobres vivimos, no les falta comida, yo vine directamente era para darle lo mejor a ellos, todo, porque ya que me separé del papá y él no me ayudaba tanto era con esa condición que me vine (...).”

Indagar sobre este fenómeno nos introduce en un contexto de crisis en la cual estas mujeres tienen participación y viven sus impactos. Un indicador posible de analizar dentro de esta problemática es el subempleo inmerso en situaciones de inestabilidad y flexibilidad laboral.

Según María José Magliano (2007) “Los cambios en el mundo del trabajo a partir de la década de los setenta y en especial luego de las medidas adoptadas en el marco del Consenso de Washington repercutieron en el trabajo femenino, aumentando las formas

de explotación de las mujeres en los mercados de trabajo, muchas de las cuales debieron migrar internamente en sus países y luego al exterior en busca de mejores oportunidades. El incremento de las mujeres, así como su mayor visibilidad dentro de las corrientes migratorias globales, se denominó feminización de las migraciones.”

Los motivos que llevan a que las mujeres migren pueden ejemplificarse con los relatos de una mujer **paraguaya, de 38 años:** que comenta *“Primeramente, por escases de trabajo allá. Y la profesión mía se volvió más un lujo más que una necesidad. Tenía mi negocio propio, salón todo, era independiente el trabajo, pero bueno, la situación empeoro tanto que no tenía más trabajo así que tuve que cerrar y no había opción.”*

Otro testimonio es el de una mujer **paraguaya, de 34 años:** que cuenta que el motivo de su migración fue a través de un contacto *“la sobrina del papá de mis hijos me dijo, siempre se acordaba que acá tenemos aunque sea para trabajar. Y eso era lo que me interesaba.”*

Una aproximación a esta temática puede decirnos que las mujeres migrantes paraguayas, peruanas y bolivianas en Argentina no son de los grupos más perjudicados en contextos de crisis económica debido a su alta capacidad de generar estrategias de supervivencia, esto no quiere decir que se traduzca en condiciones favorables de vida, sin duda gran parte de ellas se encuentra inmersa en situaciones de pobreza, pero estas condiciones no son más agravadas por la crisis. Sus empleos, aunque precarios y mayormente en negro, y la capacidad de obtención de recursos generan un impacto en el sostenimiento del grupo familiar. La pregunta que hay que hacerse en este abordaje es si el aumento de la migración femenina determina un aumento de autonomía de la mujer que podría condecirse en más empoderamiento.

La feminización de las migraciones no solo se explica por un aumento de las mujeres en los flujos poblacionales sino más bien en la creciente participación de las mismas, ya no como sujetos pasivos, sino como actores sociales protagonistas de dichos movimientos. Una joven proveniente de **Bolivia, de 30 años:** expresa que migró *“para poder trabajar, allá hay trabajo pero te pagan menos. Fue para poder superarse”*.

La concepción de género construida en base a la desigualdad oculta relaciones de poder, intereses políticos y económicos basados en la necesidad de reproducción del sistema capitalista. Esta noción va a establecer las formas de actuar y de conllevar la realidad social por parte de los actores que componen el escenario social.

En lo referente a la realidad normativa nuestro país dio grandes pasos al reconocer en una ley los derechos y las necesidades de los migrantes, con cuestiones específicas que

atañen a la mujer migrante. El resto de los países, esencialmente los de la región no cuentan con políticas migratorias que incluyan una dimensión de género. En base a esto Martínez Pizarro (2003) expresa que “es unánime el reconocimiento de que las políticas sobre migración ignoran a menudo la dimensión de género, eludiendo ya sea el tratamiento de situaciones agudas de vulnerabilidad que afectan a muchas migrantes o victimizando a las mujeres de tal modo que impiden su reconocimiento como actores sociales.”

María José Magliano (2007) se interioriza en el caso argentino y alude que: “En Argentina, desde la ley Avellaneda -promulgada en el año 1876- en adelante, se ignoró la dimensión de género como un elemento a considerar en las normativas migratorias vigentes. Fue recién en la última ley migratoria sancionada en el año 2003, que la problemática de género adquirió cierta visibilidad, en especial aquellas cuestiones relacionadas con la trata de personas con fines de explotación laboral y sexual.”

Asimismo varios de los artículos de la ley migratoria vigente en Argentina hacen referencia a cuestiones de vital importancia para la calidad de vida de las mujeres migrantes tales como el cuidado de la salud. El Artículo 8° expresa que: “No podrá negársele o restringírsele en ningún caso, el acceso al derecho a la salud, la asistencia social o atención sanitaria a todos los extranjeros que lo requieran, cualquiera sea su situación migratoria. Las autoridades de los establecimientos sanitarios deberán brindar orientación y asesoramiento respecto de los trámites correspondientes a los efectos de subsanar la irregularidad migratoria.”⁷

MERCADO LABORAL EN ARGENTINA

La historia de las migraciones internacionales se encuentra asociada a la búsqueda de mejores empleos, ingresos más altos, mayores oportunidades educativas y, en consecuencia, mayor posibilidad de acceder a servicios que garanticen una mejor calidad de vida. Especialmente, el acceso a la ciudadanía para sectores postergados durante largo tiempo: las mujeres migrantes que trabajan.

En nuestro caso, las mujeres migrantes limítrofes y peruanas que residen actualmente en Argentina, presentarán cierto tipo de características semejantes como diversas en cuanto a su participación en la actividad económica del país. Según se trate de bolivianas, paraguayas o peruanas distintos pueden ser los tipos de inserción laboral y diferente sus

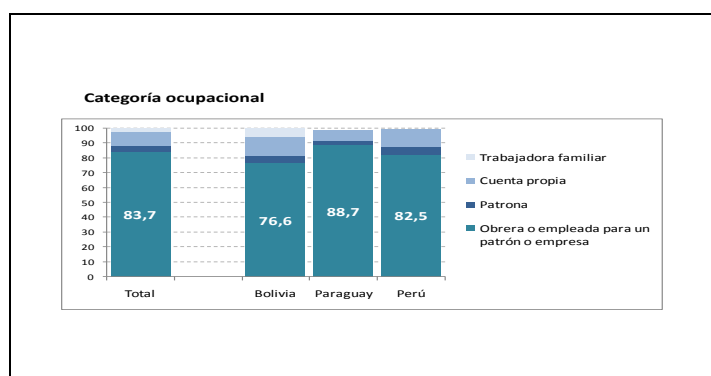
⁷ Para ampliar la información ver Ley 25.871, artículo 8°. Dirección Nacional Migraciones. www.migraciones.gov.ar/accesible/?normativa

necesidades. La migración femenina de la que hablamos y que viene incrementando su participación en la población, especialmente en la Ciudad de Buenos Aires y en los Partidos del Gran Buenos Aires⁸, ha experimentado generalmente condiciones de vida más precarias producto de la incidencia de la pobreza (DNP 2010).

A pesar de la recuperación económica argentina experimentada luego de la crisis de 2001, en materia de migración femenina reciente limítrofe y peruana, se mantiene una inserción relativamente marginal (DNP 2010). Marginal, vale aclarar, porque está caracterizada por una fuerte concentración en sectores económicos con mayor informalidad y precariedad laboral (como la industria textil, el comercio al por menor, el cuidado de personas mayores y el servicio doméstico), más no implica que les resulte difícil conseguir empleo. Actualmente, de las más de 600 mujeres encuestadas en la EMFF 2011, el 78,4 por ciento de estas migrantes permanecen activas en el país (un 74% las bolivianas, 79,4% las paraguayas y 83,6% las peruanas)⁹ dato que incluso probablemente sea mayor si no fuera porque muchas de estas mujeres opta por dedicarse a la crianza de sus hijos, al menos hasta que alcancen la edad requerida para pre-escolar. Cerrutti y Maguid (2007) bien entienden que tanto en períodos expansivos como recesivos las probabilidades de encontrar ocupación son algo superior a la de sus pares nativas, en virtud de la flexibilidad de insertarse en empleos no registrados, de sin calificación, con excesiva carga horaria y peores remuneraciones.

Gráfico 1

MUJERES DE 18 A 49 AÑOS NACIDAS EN BOLIVIA, PARAGUAY O PERÚ RESIDENTES EN ARGENTINA OCUPADAS POR CATEGORÍA OCUPACIONAL. AÑO 2011.



Fuente: Dirección Nacional de Población. Encuesta sobre Migración, Fecundidad y Familia 2011.

⁸ Según los datos arrojados por la EMFF 2011, de las 653 mujeres encuestadas 451 residen en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las restantes terminan de cubrir el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA). DNP-UNFPA, 2011.

⁹ Para ampliar la información ver EMFF 2011. Dirección Nacional de Población. www.mininterior.gov.ar/poblacion/pdf/Encuesta_Migracion.pdf

En base a nuestras fuentes de datos, el tipo de inserción laboral -particularmente la rama de actividad y calificación de la ocupación- es variante de acuerdo al país de origen.

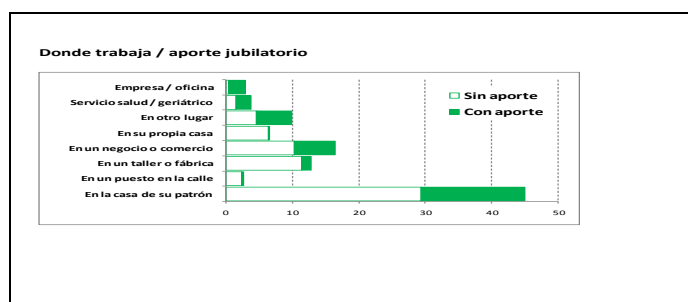
Para el caso de las bolivianas notamos una fuerte concentración respecto a las manufacturas (puntualmente confección de indumentaria 26,3%), además del comercio al por menor (21,9%) y las actividades agropecuarias (10,9%), en donde suelen trabajar en condiciones de hacinamiento e insalubridad, con un alto promedio de horas laborales por semana (alrededor de 51 horas y más), lo cual impacta significativamente en su calidad de vida¹⁰. Ejemplo de ello es el caso de una mujer **boliviana, de 24 años**:

“Antes si estaba trabajando en un taller, después en cocina tres semanas, pero más que nada siempre en costura. Por día trabajaba doce horas de lunes a sábados hasta la una, mayormente toda con gente coreana, bolivianas que tenían a todos en negro (...)”.

La rama del servicio doméstico es, casi por excelencia, el “nicho” de las trabajadoras paraguayas. Cerca de un 60 por ciento de ellas presenta similitudes a las anteriores, trabajan gran cantidad de horas en la casa de sus patrones o en varias casas, sin aportes jubilatorios en su mayoría, ni beneficios sociales¹¹. Dice una mujer **paraguaya, de 29 años**: *“Trabajo como empleada doméstica en una casa de familia, trece-catorce horas corridas por día, me levanto a las seis y pico de la mañana y no paro, estoy con cama dentro (...) no estoy en blanco, no me pagan nada, ni obra social, ni jubilación; encima me pagan muy poco (...) el otro día le dije a mi patrona que quería estudiar pero me dijo que no. La hija de 11 años me dice: “mi mamá no hace bien en privarte de todos tus amigos, de tu casa y tus cosas; mi mamá te está haciendo una esclava. (...)”*.

Gráfico 2

MUJERES DE 18 A 49 AÑOS NACIDAS EN BOLIVIA, PARAGUAY O PERÚ RESIDENTES EN ARGENTINA TOTAL DE MUJERES OCUPADAS POR APORTE JUBILATORIO SEGÚN LUGAR DONDE TRABAJA. 2011.



Fuente: Dirección Nacional de Población. Encuesta sobre Migración, Fecundidad y Familia 2011.

¹⁰ Para ampliar la información ver EMFF 2011. Dirección Nacional de Población. www.mininterior.gov.ar/poblacion/pdf/Encuesta_Migracion.pdf

¹¹ Ver EMFF 2011. Dirección Nacional de Población.

Finalmente, las mujeres peruanas se desempeñan en diferentes variantes del servicio doméstico en hogares privados (44,3%), como cuidado de niños o ancianos, a pesar de sus elevados perfiles educativos respecto de los otros dos grupos. El 86,6 por ciento de las peruanas encuestadas completó el secundario y más¹². El caso de una **peruana, de 28 años**: *“Yo trabajé de asistente de geriátrico acá en la Cruz Roja, que es nivel mundial, pero sí te piden la secundaria (...) Trabajé cuidando enfermos y después busqué lo del geriátrico y seguí ahí”*.

Cierto es que en tiempos de crisis la disminución de la demanda laboral aumenta las probabilidades de acceder a empleos precarios; la competencia ante puestos de trabajo escasos incita a reacciones discriminatorias frente a los trabajadores migrantes. Situaciones como éstas dejan ver el grado de vulnerabilidad a la que se exponen estas mujeres en el medio laboral, reflejado en la falta de cobertura social, bajos ingresos, sin aportes (66,6%)¹³, condiciones de trabajo inadecuadas, explotación, entre otros. De allí que, a pesar de su creciente participación en la fuerza de trabajo se mantiene una alta concentración en un puñado de ocupaciones consideradas como “típicamente femeninas”, fenómeno conocido como segregación ocupacional (DNP 2010:97).

De hecho una de las hipótesis sostenidas por algunos expertos de CEPAL (2009) sostiene que en situaciones de crisis económica e incertidumbre general, los/as trabajadores migrantes ven más erosionados sus derechos, tornándose una población altamente vulnerable, que plantea nuevos riesgos y desafíos en relación con la histórica aspiración de la defensa y promoción de sus derechos humanos. Al entrevistar a estas mujeres respecto al conocimiento de sus derechos en el país una de ellas nos decía **boliviana, de 20 años**: *“yo te puedo decir mis derechos en cuanto al trabajo, por ejemplo de que el lugar donde trabajás esté en buenas condiciones, de que el baño esté bien, porque hay lugares como en el que yo he trabajado alguna vez, que era una pieza fea, entraba agua, el piso era de tierra, el baño era feo (...) mi mamá ha venido a ver cómo era el lugar y me ha dicho que tengo que estar en lugares en buen estado, de que si estás enferma tienes que ir por tu salud al hospital cuando estás cama adentro, esas veces que yo he venido no te decían eso, tenías que trabajar y no podías salir”*.

Asimismo, se ven afectadas por la subocupación y a su vez por la sobreocupación, reflejo de una inserción más desfavorable; respecto a la precariedad laboral, manifiestan

¹² Ver EMFF 2011. Dirección Nacional de Población.

¹³ Ver EMFF 2011. Dirección Nacional de Población.

la falta de registro laboral (DNP 2009:24). Aunque formalmente con el CUIL o la residencia precaria tengan derecho a trabajar, los empleadores en general no contratan personas en esa condición migratoria. La historia de una **paraguaya, de 34 años**: “(...) los primeros tiempos que me vine era duro trabajar, al no tener documento, aparte no te pagaban, te daban la mitad del sueldo y uno no podía decir nada, esas cosas como que a una la marcan (...) Encontré en el periódico el aviso y me fui y le comenté que yo era extranjera y que no tenía documento. (...) La condición era que yo tenía que estar al fondo y no recibir gente, no tenía que hablar mucho para que los clientes no se dieran cuenta del acento que uno usa por el idioma (...)”.

Otra **peruana, de 20 años**: “Estaba cursando el primer mes de embarazo y fui a preguntar a recursos humanos para saber qué planilla tenía que llenar para que se constate mi embarazo y me echaron, a los dos días me llegó el telegrama de despido que decía: desde este momento estamos prescindiendo de sus servicios”.

Una correcta inserción social y económica resulta fundamental para cesar con aquellos obstáculos a la integración, los prejuicios contra el extranjero, el racismo y la xenofobia (DNP 2009). Nos contaba una **paraguaya, de 26 años**: “En mi trabajo somos varias compañeras y la única paraguaya soy yo .Yo trabajo en un negocio, gente que entra, gente que va y por ahí la paraguaya, la paraguaya y a mí me jode que me digan (...) La paraguaya... porque la paraguaya... la paraguaya. La paraguaya tiene un nombre”.

Boliviana, de 20 años: “(...) cuando vienes por primera vez te toman el pelo, no te pagan bien (...) trabajaba mensualmente de siete a diez de la noche y me pagaban trescientos cincuenta pesos, ahora me doy cuenta de que me estaban explotando, para mí en ese momento era plata eso, trabajaba cama adentro (...) a los empleados los deportaban allá, esos miedos siempre nos metían a nosotros los bolivianos, nos decían que no había que salir porque la policía te vé y si no tienes documento te llevan”.

Las normas, por su parte, contribuyen a delimitar el lugar en la sociedad y las posibilidades que los migrantes tienen en el territorio argentino, la posibilidad de ser titulares de derechos y de poder gozarlos como ciudadanos. En este sentido, la Constitución Nacional Argentina¹⁴ y la Ley 25.871 establecen la igualdad en el goce todos los derechos civiles en el territorio argentino, entre argentinos y extranjeros¹⁵.

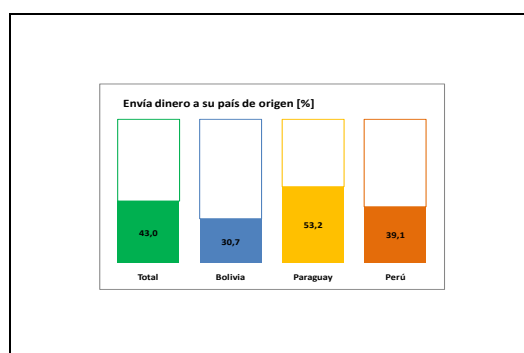
¹⁴ El **artículo 14 bis** le reconoce a los migrantes los derechos de todos los trabajadores/as, es decir: condiciones dignas e iguales, jornada limitada, descanso y vacaciones pagos, sueldo justo, igual remuneración por igual tarea, protección contra el despido arbitrario, salario mínimo, vital y móvil.

¹⁵ El **artículo 6** establece que el Estado en todas sus jurisdicciones, asegurará el acceso igualitario a los inmigrantes y sus familias en las mismas condiciones de protección, amparo y derechos de los que gozan

Por último, no podemos dejar de mencionar el papel que cumplen las remesas en el análisis de las consecuencias de la crisis económica mundial. Desde una mirada regional varias son las interpretaciones respecto a estos flujos de divisas, se habla de fluctuaciones, desplome y resiliencia, entre otras (CELADE-CEPAL 2009). En Argentina, encontramos que existe continuidad en el envío dinero a los países de origen, con una frecuencia casi mensual¹⁶. De modo que la crisis aquí no ha provocado una caída en el flujo de remesas sino que por el contrario compensan de alguna manera los perjuicios causados a nivel laboral, al permitirles ayudar a sus seres queridos y proyectar un futuro mejor.

Gráfico 3

MUJERES DE 18 A 49 AÑOS NACIDAS EN BOLIVIA, PARAGUAY O PERÚ RESIDENTES EN ARGENTINA POR ENVÍO DE DINERO A SU PAÍS DE ORIGEN. AÑO 2011.



Fuente: Dirección Nacional de Población. Encuesta sobre Migración, Fecundidad y Familia 2011.

Respecto al envío de remesas, el 43 por ciento lo hace actualmente. Para el caso de esta **paraguaya, de 37 años**: *“Mi marido envía a la mamá. (...) creo que cada quince días, cada semana, porque está feo la cosa allá. (...) Para comprar medicamentos, y después no sé, creo que para comprar para comer seguramente”*.

Otro caso, una mujer **peruana, de 47 años**: *“Estuve enviando dinero, pero ahora ya estoy enviando poquito. Como se quedó mi hijo solito que tiene un problemita, está un poquito mal así que le envió mensual, para sus gastos de médicos que tiene que ir”*.

Paraguaya, de 29 años: *“Yo le mando plata todos los meses a mis hijos, y la utilizan más que nada para gastos de comida porque ropa yo le compro acá o les mando plata y le compra mi mamá, pero a veces no puedo, no tengo ningún plan social, nada, sólo a*

los nacionales, en particular lo referido a servicios sociales, bienes públicos, salud, educación, justicia, trabajo empleo y seguridad social. Ley 25.871. Dirección Nacional de Migraciones. www.migraciones.gov.ar/accesible/?normativa

¹⁶ Para ampliar la información ver EMFF 2011. Dirección Nacional de Población. www.mininterior.gov.ar/poblacion/pdf/Encuesta_Migracion.pdf

veces me ayuda mi ex pareja con mi hijo (...) Sólo dependo de mi trabajo, no me alcanza para nada porque tengo 1000 de cuota del terreno, le mando a mi mamá 500 pesos, más el porcentaje por enviar dinero a mi país, me quedan 100 pesos.”

En suma, podemos decir que las remesas de estas mujeres en Argentina no se han reducido drásticamente. Esto nos lleva a pensar que estas migrantes tratan de hacer frente a la crisis mediante el uso de sus ahorros, economizando en otros gastos o bien buscando más puestos de trabajo.

En este contexto, entonces, la crisis plantea la necesidad de reforzar la atención sobre la vulnerabilidad de los/as migrantes de la región y garantizar sus derechos, para que no se agraven aún más las condiciones de por sí precarias en las que normalmente vive una parte importante de esta población. Por otra parte, es muy sabido que las migrantes manifiestan una gran adaptabilidad a las condiciones cambiantes del mercado de trabajo, mostrando una mayor disposición que las nativas a cambiar sus sectores laborales o a moverse a otros lugares de residencia. Esta flexibilidad es la que, entre otras cosas, les permite agotar diferentes alternativas antes de llegar a la decisión del retorno.

PARTE IV

REFLEXIONES NORMATIVAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

¿Por qué consideramos hacer reflexiones sobre la Ley 25.871 en relación a este trabajo? Porque esta ley introduce cambios sustantivos en relación a la política migratoria argentina que, según la Constitución Nacional, debe ser una República abierta a la inmigración con todo lo que ello implica.

Desde el punto de la adopción de normas, la migración internacional es un fenómeno de interés constante para las agendas políticas de la región, teniendo relación directa con los cuerpos legales de los diferentes países de Latinoamérica en cuanto a la entrada, permanencia y salida de los extranjeros a los territorios nacionales. Respecto de los controles y la seguridad, sostiene Martínez Pizarro (2008), se venía transitando camino hacia una mayor flexibilidad de la gestión migratoria evidenciando la necesidad de políticas migratorias que confronten la lógica de medidas fundadas en acciones unilaterales, restrictivas y desligadas de los objetivos del desarrollo, así como vulneradoras de derechos individuales (POBLACIÓN 2008:31).

En nuestra opinión, la actual Ley de Migraciones es novedosa para el tratamiento de la cuestión migratoria en Argentina permitiendo importantes avances en lo que respecta a legislación interna (Patria Grande, 2006)¹⁷ como internacional, tal es el caso de la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares en 2007. Se consagra el derecho a la migración como derecho humano y se incorpora el derecho a la reunificación familiar; se menciona explícitamente como responsabilidad del Estado asegurar la igualdad de trato a los extranjeros, de forma irrestricta y sin perjuicio de la situación migratoria, así como el reconocimiento de derechos a la educación, salud, justicia, entre otros. Por último recoge el criterio de nacionalidad esbozado en el Acuerdo sobre Residencia del MERCOSUR y Estados Asociados en 2002, generando un espacio de abordaje de la cuestión migratoria como parte del proceso regional (Giustiniani 2004).

Bajo este marco legal, se trabaja arduamente por velar por los derechos de los migrantes en Argentina. Especialmente por las mujeres migrantes que llegan a nuestro país es busca de mejores expectativas de vida, que eligen residir aquí y que trabajan de manera tal que contribuyen enormemente a la economía del país y de la región en general. Claro que siempre queda camino por recorrer para que el desarrollo de estos colectivos sea posible, comprendiendo la optimización de sus derechos así como la adopción de medidas políticas adecuadas para poner fin a la discriminación que sufren las mismas. En este sentido si bien se están tratando estas cuestiones, en la actualidad, a mediano y largo plazo varios son los desafíos a superar.

De allí, la propuesta de sugerir a continuación algunas líneas de acción generales para contrarrestar situaciones de vulnerabilidad a las que se exponen estos colectivos migratorios femeninos en el país como hemos descripto a lo largo del trabajo y tal como no los cuentas las propias mujeres bolivianas, paraguayas y peruanas.

El diseño de una política migratoria que procure el respeto por los derechos humanos, como eje rector, requiere de información confiable y actualizada que abarque la complejidad del fenómeno migratorio, dando cuenta de quiénes son estas mujeres migrantes, cuáles son particularidades y necesidades, qué consecuencias demográficas, espaciales, económicas y socio-políticas tiene su migración para los lugares de origen y de destino (DNP-DNM 2010). Lo mismo con los efectos de la propia crisis mundial y

¹⁷ El Programa “Patria Grande” alcanzó las cifras de población regularizada de alrededor de 700 mil personas (Calvelo y Vega 2007).

planificar qué acciones positivas deben considerarse para resarcir a estos colectivos por los perjuicios causados por la discriminación de derechos que vienen soportando.

Esta investigación es un punto de partida para futuros análisis sobre las cuestiones que refieren al mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres migrantes. Las propuestas que surjan de la presente están orientadas a la creación de políticas transnacionales que incluyan en sus fundamentos las nociones de igualdad de género, teniendo en cuenta que estas mujeres son migrantes y por lo tanto no pueden establecerse soluciones que impliquen un solo país. Asimismo, posibles mecanismos de inserción de estas mujeres en la obtención de recursos designados por los derechos sociales adquiridos son también necesarios.

En referencia a la inserción y permanencia en el mercado laboral de estas mujeres las líneas de acción sugeridas son básicas y generales, por decirlo de alguna manera. Hablamos claramente de la difusión de los derechos y obligaciones de los migrantes, así como de la capacitación de los funcionarios públicos nacionales y migrantes sobre los mismos. En condiciones de explotación, las migrantes se ven obligadas a acceder a salarios pobres, lo cual también afecta a los/as trabajadores argentinos, quienes no pueden competir con aquéllas. Así, al evitar la explotación de las migrantes se evita la competencia desigual entre nativas y extranjeras. Se debería aumentar las inspecciones laborales, las multas y otras sanciones a los empleadores que explotan a trabajadoras migrantes o que las someten a formas de trabajo forzado y otros abusos, principalmente en el ámbito de la economía informal.

Promover el acceso de las trabajadoras migrantes al sector formal de la economía, básicamente a través de su regularización, podría ser fructífero para un mayor control de las prácticas de empleo en la industria textil, el comercio, la agricultura y el trabajo doméstico, de modo que puedan gozar de las mismas condiciones que las nacionales.

Se recomienda el trabajo conjunto y la participación de organismos internacionales, funcionarios y sociedad civil en todas las acciones por desarrollar, así como un importante trabajo de sensibilización y concientización para lograr garantizar los derechos de estas mujeres en Argentina.

CONCLUSIÓN

Las reflexiones finales a las que podríamos arribar en virtud de la dimensionalidad y complejidad de los temas abordados serían vastísimas y en muchos casos inabarcables. Por ello, consideramos apropiado hacer hincapié en intentar responder al problema de investigación planteado en un principio.

Las desigualdades históricas transitadas por los países de América Latina, que involucran deudas estructurales de pobreza, inequidad y marginalidad demandan un marco normativo en el cual los derechos migratorios y las cuestiones de género estén contemplados a nivel internacional en virtud de la responsabilidad de garantizar la dignidad humana.

Como hemos destacado a lo largo del presente, la crisis actual plantea varios desafíos para la humanidad a corto y largo plazo, especialmente si hacemos foco en las necesidades de las mujeres que migran respecto de sus derechos vulnerados e incluso potenciados por estas tendencias económicas globales. Es de suma importancia atender las situaciones de vulnerabilidad por las que atraviesan estas mujeres y optimizar el ejercicio de sus derechos con el objeto de no perpetuar aún más las condiciones de precariedad en las que generalmente viven.

Por último, queríamos agradecer a todas aquellas mujeres que compartieron sus emotivas historias en forma desinteresada, que nos permitieron indagar sobre sus percepciones sociales y profundizar en los vínculos interculturales. La experiencia fue muy enriquecedora.

Visibilizar sus discursos y problematizar sus condiciones de vida constituye nuestro humilde aporte a futuras investigaciones.

*“Como mujer no tengo patria. Como mujer no quiero patria.
Como mujer, mi patria es el mundo entero”*

Virginia Woolf.

BIBLIOGRAFÍA

-CEPAL (2002): “Vulnerabilidad sociodemográfica: viejos y nuevos riesgos para comunidades, hogares y personas. Síntesis y conclusiones”, en documento electrónico, Santiago de Chile.

-Martínez Pizarro, Jorge (2003): “El mapa migratorio de América Latina y el Caribe, las mujeres y el género”, en *Serie Población y Desarrollo*, N° 44, Santiago de Chile. ECLAC-CELADE

-Giustiniani, Rubén (2004): “Migración: un derecho humano. Ley de Migraciones 25.871 (comp.)”, Prometeo Libros. Buenos Aires.

-Cerrutti, Marcela y Maguid, Alicia (2007): “Inserción laboral e ingresos de migrantes limítrofes y del Perú en el Área Metropolitana de Buenos Aires, 2005”, en *Notas de Población N° 83*, Santiago de Chile. CEPAL

-Eroles, Carlos (2006): “Familia(s), movimientos sociales y derechos humanos”, Espacio Editorial. Buenos Aires.

-Calvelo, Laura y Vega, Yamila (2007): Migración regional y regularización documentaria en Argentina, en Sesión Migraciones y movilidad territorial de la población, en la *IX Jornadas Argentinas de Estudios de Población*. Córdoba.

-Revista POBLACIÓN (2008): Dirección Nacional de Población, Secretaría de Interior, Ministerio del Interior, Año 1, número 2, noviembre de 2008. Buenos Aires.

-DNP (2009): Inserción laboral de los inmigrantes latinoamericanos en nuestro país, por la Mg. Gladys Baer y Derechos Humanos de los migrantes, por la Dra. Andrea Pochak, en “*Seminario Inserción sociolaboral de los inmigrantes en la Argentina. Resultados del trabajo en Taller*”, Dirección Nacional de Población, Secretaría de Interior, Ministerio del Interior. Buenos Aires.

-Cerrutti, Marcela (2009): “Diagnóstico de las poblaciones de inmigrantes en la Argentina”, en *Serie de Documentos de la Dirección Nacional de Población N° 2*, Buenos Aires.

-CELADE-CEPAL (2009): “Los derechos concedidos: crisis económica mundial y migración internacional”, por Jorge Martínez Pizarro, Leandro Reboiras Finardi y Magdalena Soffia Contrucci, en *Serie Población y Desarrollo N° 89*. Santiago de Chile.

-DNP (2010): “La población de la Argentina en el Bicentenario”, Dirección Nacional de Población, Secretaría de Interior, Ministerio del Interior, 1ra Edición. Buenos Aires.

-DNP-DNM (2010): “Encuesta a Inmigrantes en Argentina 2008-2009”, Dirección Nacional de Población-Dirección Nacional de Migraciones, Secretaría de Interior, Ministerio del Interior, en *Serie de Documentos de la Dirección Nacional de Población N° 4*. Buenos Aires.

-DNP-UNFPA (2011): “Encuesta sobre Migración, Fecundidad y Familia (EMFF 2011)”, Dirección Nacional de Población-Fondo de Población de Naciones Unidas, Registro Nacional de las Personas, Ministerio del Interior, en *Serie de Documentos de la Dirección Nacional de Población N° 5*. Buenos Aires.

-Rizzolo, Julieta (2011): Panorama de la migración internacional en la Argentina, presentado en el panel “Situación actual e integración de los migrantes en Argentina”, en la *Jornada Internacional Migraciones Actuales en la Argentina*, Buenos Aires, 28-29 de junio.

-Asa, Pablo (2011): Aspectos básicos de la normativa migratoria, presentado en el III Curso: “Capacitación para la Gestión Migratoria Oficial” realizado en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, 8-9 de junio.

-Grimson, Alejandro (2011): “Doce equívocos sobre las migraciones”, Nueva Sociedad 233, Mayo-Junio de 2011. Disponible en www.nuso.org

-Badaró, M. (2006): “La conciencia y la ley: la cuestión migratoria en las prácticas de agencias estatales y organismos no gubernamentales en la Ciudad de Buenos Aires”, en Grimson, Alejandro y Jelin, Elizabeth (comp.): “Migraciones regionales hacia la Argentina: diferencia, desigualdad y derechos”. Prometeo. Buenos Aires.

-Ceriani Cernadas, Pablo (2011): “Luces y sombras en la legislación migratoria latinoamericana”, en *Nueva Sociedad* N° 233, mayo-junio de 2011.

-Pacecca, María Inés y Corina Courtis (2008): Inmigración contemporánea en Argentina: dinámicas y políticas, en *Serie Población y Desarrollo*, N° 84. CEPAL – CELADE

-Cohen, Néstor (2009): “Aportes para un programa de integración de la población extranjera a la sociedad y cultura nacional”, en *Serie de Documentos de la Dirección Nacional de Población N° 1*, Buenos Aires.

BIBLIOGRAFÍA DE INTERNET

-Portal del Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Migraciones-Dirección Nacional de Población. <http://www.mininterior.gov.ar>

www.migraciones.gov.ar/accesible/?normativa

www.mininterior.gov.ar/poblacion/pdf/Encuesta_Migracion.pdf

-Portal de la Organización de Estados Iberoamericanos. Sección Género, “Derechos Humanos, Mujer e Inmigración: Hacia una educación intercultural en el aula” por Luz Martínez Ten y Martina Tuts. Plataforma de los Derechos Humanos de las Mujeres.

www.oei.es/genero/documentos/docentes/Guia_dhumanos_mujer_inmigracion.pdf

-Portal de historia CLÍO. Sufragismo y feminismo: la lucha por los derechos de la mujer 1789-1945. La Revolución Francesa y los derechos de la mujer.

<http://clio.rediris.es/udidactica/sufragismo2/revfran.htm>

-Portal de las Naciones Unidas. Texto completo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).

www.un.org/spanish/aboutun/hrights.htm

-Manual Digital de GÉNERO. “Una visión de género... Es de justicia”, Capítulo III Sistema Sexo-Género. Federación de ONG de Desarrollo de la Comunidad de Madrid.

<http://fongdcam.org/manuales/genero/docs>